

Costa Rica: comisiones máximas de intercambio

2020-2025

Año	Local	Transfronteriza
1 Ene – 23 Nov 2020*	4,00%	n.d.
24 Nov – 31 Dic 2020	2,00%	2,00%
1 Ene – 31 Dic 2021	2,00%	2,00%
1 Ene – 13 Mar 2022	2,00%	2,00%
14 Mar – 31 Dic 2022	1,75%	2,00%
1 Ene – 11 Feb 2023	1,75%	
12 Feb – 31 Dic 2023	1,50%	
1 Ene – 30 Jun 2023		2,00%
1 Jul 2023 – 19 Feb 2025		1,25%
19 Feb 2024 – 19 Feb 2025	1,25%	1,25%
20 Feb 2025 a la fecha	1,00%	1,00%

Notas:

Comisión de intercambio: De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 9831, Ley de Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas, la comisión de intercambio es la comisión cobrada por el emisor al adquirente, directamente o por medio de un tercero, por cada operación de pago asociada a sus dispositivos de pago. Serán consideradas parte de la comisión de intercambio las retribuciones acordadas sobre los pagos netos, los descuentos e incentivos, así como cualquier otro cargo recibido por el emisor actuando por cuenta de otros proveedores de servicio en las operaciones de pago con dispositivos de pago.

2020*: Previo a la regulación del BCCR, las comisiones de intercambio para operaciones locales fueron establecidas mediante un acuerdo privado de los emisores nacionales.

Fuente: BCCR

Del 24 de noviembre de 2020 al 19 de febrero de 2025, se exceptuaron de las comisiones máximas antes indicadas, las siguientes actividades, aplicándoles una comisión máxima de intercambio para operaciones de pago locales y transfronterizas de 1,00%:

- Estaciones de servicio.
- Servicios de recarga de vehículos eléctricos.
- Peajes.
- Servicios de transporte regulados por la ARESEP.
- Organizaciones de beneficencia.